

Guatemala, 11 de agosto de 2020
Ref. CCML-PAII/LMdRR/ydvp/341-2020

Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de la competencia legal y constitucionalmente asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de la Juventud, realizó un monitoreo al cumplimiento del Decreto 20-2003 Ley del Servicio Cívico. En virtud de lo anterior, sírvase encontrar a continuación la recomendación contenida en el informe elaborado por la citada Defensoría, dirigida a la institución a su cargo:

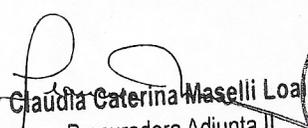
Incluir en los proyectos de servicio cívico militar a presentar ante la Junta Nacional del Servicio Cívico, el presupuesto necesario para el pago de estipendio de los servidores cívico-militares, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 20-2013 Ley del Servicio Cívico y el Acuerdo Gubernativo 345-2010 Reglamento de la Ley del Servicio Cívico.

Esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que estas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

General de División
Juan Carlos Alemán
Ministro de la Defensa Nacional
Su Despacho


Claudia Caterina Maselli Lozano
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



C.C. Archivo

